



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndole que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 30 de Mayo de 1947.— El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA Y SANCHEZ-MALO.

PLASENCIA

Señas de los semovientes

Jumento entero, raza del país, de un año de edad, alzada 1'07 metros, capa castaña, bociclario.

(4 pstas.) 1689

Delegación de Hacienda

El «Boletín Oficial del Estado» número 143 de 23 del actual, publica la siguiente Orden Ministerial:

ORDEN de 21 de Mayo de 1947, por la que se convoca a concurso entre Corredores de Comercio en ejercicio para la provisión de las vacantes que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de 24 de Junio de 1941, en relación con el artículo quinto y siguientes del vigente Reglamento para el régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio de 26 de Julio de 1929, Este Ministerio se ha servido acordar:

1.º Que se provean por concurso entre Corredores Oficiales de Co-

mercio, en ejercicio, las vacantes existentes en las plazas mercantiles que a continuación se expresan:

Número de vacantes y plazas mercantiles a que corresponden

1, Cáceres.

1, Plasencia.

2.º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto del vigente Reglamento de Corredores, los Delegados y Subdelegados de Hacienda de las provincias y plazas respectivas, procederán a anunciar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia los concursos correspondientes, fijando un plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en citado BOLETIN, para que los Corredores de Comercio en ejercicio, que deseen tomar parte en este concurso, presenten sus solicitudes, debidamente documentadas, en el Registro de Entrada de la Delegación o Subdelegación de Hacienda de que se trata. Las aludidas Autoridades económicas remitirán a la Dirección General de Banca y Bolsa un ejemplar del BOLETIN OFICIAL de la provincia en que figure el anuncio de la presente convocatoria.

3.º Los Corredores de Comercio en ejercicio, que deseen concursar a más de una plaza, deberán presentar su solicitud, debidamente documentada, en cada una de las Delegaciones o Subdelegaciones de Hacienda a que pertenezcan las plazas que soliciten, y remitirán, al propio tiempo, a la Dirección General de Banca y Bolsa, instancia, en la que harán constar las plazas concursadas y el orden de preferencia que en relación con las mismas deseen.

Si llegada la fecha de resolución del presente concurso no hubiese tenido entrada en dicho Centro Directivo la instancia de referencia, éste Ministerio adjudicará discrecionalmente al interesado cualquiera de las plazas por él solicitadas.

4.º Los concursantes unirán a su solicitud certificación del Colegio, en la que se haga constar la fecha de su nombramiento como Corredores de Comercio, el tiempo que llevan prestando servicio e informe de la Junta Sindical de la propia Corporación.

5.º Las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda, una vez transcurrido el plazo para la presentación de instancias, remitirán los expedientes, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, a la Dirección General de Banca y Bolsa.

6.º El orden de prelación para la

resolución de este concurso será el de antigüedad en el ejercicio activo de la profesión dentro de la preferencia otorgada a los solicitantes que aspiren a servir en las plazas sometidas a la jurisdicción del mismo Colegio a que pertenezcan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de Junio de 1941.

Para el cómputo de la antigüedad se tendrá en cuenta el tiempo de ejercicio activo de la profesión, por lo que no será abonable aquél en que el Corredor se halle en situación voluntaria de «sin ejercicio», pero sí el que haya estado en uso de licencias reglamentariamente concedidas.

Al Corredor que, habiendo ejercido la profesión con anterioridad a la promulgación de la Ley de 24 de Junio de 1941, hubiere estado en su ejercicio por renuncia o cualquier otra causa y hubiere obtenido, posteriormente, con arreglo a lo dispuesto en la citada Ley, nuevo nombramiento, no le será de abono el tiempo que ejerció la profesión anteriormente por cuanto que la caducidad del nombramiento llevaba implícita la pérdida de todos los derechos derivados del mismo.

7.º El acuerdo ministerial, por el que se apruebe la resolución del concurso, será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

La expedición de los correspondientes títulos quedará supeditada al cumplimiento de los trámites prescritos en el vigente Reglamento.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

Cáceres, 27 de Mayo de 1947.— El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Nieto.

1690

TESORERIA

El Sr. Arrendatario de Contribuciones e Impuestos del Estado, de esta provincia, comunica haber cesado en el cargo de Agentes Recaudadores Auxiliares de la Zona de Alcántara, don Salvador Gallarosa Holgado, don Gorgonio Agujeta Escobero y don Pedro Acedo Escobero, los tres de Brozas.

Aceptado por esta Tesorería el cesé de referencia, se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general.

Cáceres, 28 de Mayo de 1947.— El Tesorero de Hacienda, José Gallardo Díe.

1691

NOTA DE LA DIRECCION GENERAL DE BANCA Y BOLSA

Se recuerda a todos los interesados que la Ley de Ordenación Bancaria de 31 de Diciembre de 1946, dispone que nadie podrá ejercer el comercio de Banca ni usar la denominación de Banco o banquero sin figurar inscrito en el Registro de Bancos y Banqueros de la Dirección General de Banca y Bolsa, y que la misma Ley y la Orden Ministerial de Hacienda de 12 de Marzo del corriente año dan un plazo, que termina en 30 de Junio de 1947, para solicitar la inscripción. Transcurrido el indicado plazo sin haberse deducido las peticiones de inscripción se producirá automáticamente la caducidad del derecho a realizar el negocio bancario, en cuyo ejercicio habrán de cesar forzosamente quienes se encontraren en dicho caso.

Lo que, de orden de la referida Dirección, se publica para general conocimiento y difusión entre quienes puedan resultar afectados en esta provincia.

Cáceres, 26 de Mayo de 1947.— El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Nieto.

1692

Administración Principal de Aduanas de la provincia de Cáceres

VALENCIA DE ALCANTARA

ANUNCIO.—SUBASTA

El día 17 de Junio de 1947, a las once horas, se verificará en los Almacenes de esta Aduana, la venta en pública subasta de las mercancías que a continuación se expresan:

Expediente de abandono n.º 1-46

Lote 1.º

Dos sacos p. b. 252 kilos, conteniendo casca de canela, a 65 pesetas kilo, 16.185.

Lote 2.º

Tres sacos p. b. 258 kilos, conteniendo casca de canela, a 65 pesetas kilo, 16.770.

Lote 3.º

Tres sacos p. b. 282 kilos, conteniendo casca de canela, a 65 pesetas kilo, 17.940.

Lote 4.º

Tres sacos p. b. 278 kilos, conteniendo casca de canela, a 65 pesetas kilo, 17.680.



Lote 5.º

Tres sacos p. b. 279 kilos, conteniendo casca de canela, a 65 pesetas kilo, 17.745.

Lote 6.º

Tres sacos p. b. 278 kilos, conteniendo casca de canela, a 65 pesetas kilos, 17.680.—Total, 104.000.

Observaciones

1.ª No se admitirán posturas que no cubran la tasación.

2.ª Los géneros se adjudicarán al mejor postor.

3.ª Los rematantes deberán satisfacer además del importe del remate, el correspondiente del impuesto de Derechos Reales.

4.ª Los rematantes no podrán retirar la mercancía sin la previa presentación de la licencia de importación.

Valencia de Alcántara, 26 de Mayo de 1947.—El Administrador, Félix Sansalvador.

(45'60 pstas.)

1697

Juzgados

ACEBO

Don León Telesforo Costa Horna, Secretario del Juzgado de Paz de Acebo.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado, y del cual se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

Sentencia.—En la villa de Acebo a veintiocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete. El señor don Aurelio García Sánchez, Juez de Paz, ha visto y examinado el precedente juicio verbal de faltas, seguido por este Juzgado sobre insultos, entre partes, de una el Ministerio Fiscal, de otra como demandante y perjudicado, Juan Madrid Martínez, de 33 años de edad, casado, sófer, y de otra como acusado, Primitivo Hortigón Corrales, de esta naturaleza y vecindad, casado, de 46 años e industrial; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al acusado Primitivo Hortigón Corrales, de la falta que se persigue, declarando de oficio las costas y gastos de este juicio, dejando a salvo al perjudicado Juan Madrid Martínez, su acción para que la reclame por la vía correspondiente. Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Aurelio García.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez de Paz que la autoriza, don Aurelio García Sánchez, estándose celebrándose audiencia pública ordinaria en el día de la fecha.—Acebo, veintiocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, doy fe.—León Telesforo Costa.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al perjudicado Juan Madrid Martínez, sófer del camión 3 H. O., PMM. 11134, que presta sus servicios en Comisaría de Abastecimientos y Transportes de Cáceres, por ignorarse su domicilio, expido la presente en Acebo a veintidós de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—León T. Costa.—V.º B.º, el Juez de Paz, Aurelio García.

1677

CACERES

Don Jaime Juárez Juárez, Juez municipal propietario de esta capital, Juez de 1.ª Instancia e Instrucción, en funciones de Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que se expresarán, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditadas su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 132 del año actual, por el delito de hurto.

Objetos que se expresan

Una pitillera de hoja de lata niquelada, blanca, con un círculo en la parte exterior, la que contiene 311 pesetas en tres billetes de 100, dos de 5 y uno de 1 peseta.

Dado en Cáceres a 26 de Mayo de 1947.—Jaime Juárez.—El Secretario, P. H., Narciso Valle. 1695

MONTANCHEZ

Don Celestino Galán Gómez, Juez Comarcal de esta villa, en funciones de Instrucción del partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un burro rucio, entero, pequeño, herrado de las cuatro, muy bien tratado, y de otro negro, con el hocico blanco, orejas achaparradas, herrado de las manos, el primero de ocho años y el segundo de 12, que es de la propiedad de Andrés Solís Iglesia, vecino de Valdemorales, fué sustraído la noche del 22 al 23 de Mayo corriente, de una cuadra al sitio el Castillo, de aquel pueblo, procediendo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos a mi disposición en el depósito municipal de esta villa, en méritos del sumario número 32, de este año.

Dado en Montánchez a 28 de Mayo de 1947.—Celestino Galán.—El Secretario, P. H., M. Lozano Canal. 1694

VALENCIA DE ALCANTARA

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción de esta villa y partido de Valencia de Alcántara, por resolución de esta fecha, dictada en el sumario que se insruye con el núm. 35 de los de este año, por el supuesto delito de robo o hurto de una caballería asnal, se ha servido ordenar que el gitano llamado Antonio Rodríguez, al parecer vecino que fué de Don Benito (Badajoz), cuyas demás circunstancias se desconocen, como igualmente su domicilio actual, sea citado de comparecencia ante este Juzgado, emplazándole para que así lo verifique dentro del término de veinte días, a fin de ser oído en expresado sumario.

En su virtud y en cumplimiento de lo mandado, cito y emplazo a la persona arriba mencionada, cuyo actual paradero se ignora, por el término, lugar y fines dichos, por medio de la presente cédula, bajo apercibimiento que de no comparecer sin alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valencia de Alcántara, 28 de Mayo de 1947.—El Secretario judicial, A. Avila. 1688

Alcaldías

PLASENCIA

Agrupación Forzosa para atenciones de Justicia

Se convoca a los Ayuntamientos de este partido judicial, para que por medio de representante legal, concurren a la sesión que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 4 del próximo mes de Junio, a las diecisiete horas, para conocer y resolver acerca de la instancia presentada por el Encargado del Depósito-Cárcel, significándoles que si en el día y hora señalada no concurren número suficiente de señores representantes para tomar acuerdo, se celebrará sesión en segunda convocatoria el mismo día, a las diecinueve horas, tomándose acuerdo, cualquiera que sea el número de los que concurren.

Plasencia, 27 de Mayo de 1944.—El Alcalde, J. Barona. 1700

CABEZABELLOSA

EXTRACTOS de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, durante el mes de Marzo último, que formula el Secretario del mismo, a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Municipal en relación con el número 2, apartado 10 del Reglamento de Funcionarios Municipales.

Sesión ordinaria del día 2 del mismo

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Enterarse de la correspondencia oficial.

3.º Autorizar al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento, para que eleve instancia a las Autoridades Superiores, solicitando la concesión de 4.000 kilos de cemento para las obras de las Fuentes de los Morales.

4.º Facultar al Vocal señor Montero Talaván, como albañil práctico en esta localidad, para que haga el proyecto y presupuesto de las obras referidas.

5.º Aprobar las Ordenanzas de Prestación Personal del vecindario, y que se expongan al público por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

6.º Autorizar al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento, para que solicite de la Junta Provincial de Paro Obrero la subvención de 10.000 pesetas, para los beneficios del arreglo de las calles que tienen que levantarse en la reparación de la Fuente los Morales.

Sesión extraordinaria del día 9 de expresado mes

Unico. Fijar nuevamente el presupuesto municipal ordinario de este Municipio, en la cantidad de pesetas 57.760'80.

Sesión ordinaria de 16 del mismo

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Enterarse de la correspondencia oficial.

3.º Acordar varios pagos con imputación al capítulo de imprevistos.

4.º Que se haga la correspondiente devolución de la Caja de las cantidades que por error se ha imputado al ingreso de Compensación cobrada por el Agente señor Soletto en Cáceres, del 4.º trimestre del año anterior, por importe de 400 pesetas.

Y para que conste, firmo la presente visada por el señor Alcalde en

Cabezabellosa a 25 de Abril de 1947.—El Secretario, Wenceslao Esteban.—V.º B.º, el Alcalde, Juan G. Sánchez. 1650

TRUJILLO

Encontrándose vacante la plaza de Conserje de la Plaza de Abastos de esta ciudad, dotada con el haber anual de 4.609'32 pesetas, se anuncia concurso durante treinta días naturales a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, entre los Caballeros Mutilados acogidos a los beneficios de destino en esta ciudad o en cualquier otro sitio, teniendo que reunir las condiciones siguientes:

1.º Saber leer y escribir y las cuatro primeras reglas de Aritmética.

2.º No padecer defecto que le impida realizar estas operaciones.

Las instancias habrán de ser dirigidas al Sr. Alcalde Presidente de la Excm. Comisión Gestora debidamente reintegradas.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

Trujillo, 26 de Mayo de 1947.—El Alcalde, Julián G. de Guadiana. 1678

ARROYOMOLINOS DE LA VERA

Anuncio

Habiéndose propuesto por el Secretario Interventor, la habilitación de Crédito del superávit existente en el municipio, para atender al capítulo 8.º artículo 2.º del vigente presupuesto, se halla expuesto al público el oportuno expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que se presenten las reclamaciones pertinentes en el plazo de 15 días hábiles.

Arroyomolinos de la Vera a 19 de Mayo de 1947.—El Alcalde, P. O. Alejo Salas. 1634

LOGROSAN

Edicto

Acordada en principio por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 del actual, transferencia de crédito de unos capítulos y artículos a otros del Presupuesto del año actual, por el presente edicto se expone al público para que en un plazo de quince días, pueda ser examinado el expediente de referencia y presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Logrosán, 21 de Mayo de 1947.—El Alcalde, E. Muñoz. 1636

CASAR DE CACERES

Edicto

El Alcalde de Casar de Cáceres, hace saber: Que instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito, dentro de presupuesto en vigor, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, a los efectos de reclamaciones.

Casar de Cáceres, 21 de Mayo de 1947.—El Alcalde, Adrián Bermejo. 1637